



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

- EDICTO JUDICIAL -

POR TRES DIAS - a cargo del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes de San Isidro (Res. 768/10, 1061/11 SCBA, y 30/11 de la Secretaría de Planificación de la SCBA), se hace saber que a partir del 4 de Julio de 2014, se llevara a cabo la destrucción autorizada, por el Art. 1 inc. "a" del Ac. 3693 de la SCBA, el Art. 115 inc. "c" del Ac. 3397 de la SCBA, en cc. con la Ac. 3168 SCBA, de los expedientes correspondientes a los legajos 551 al 1300- año de inicio 1979 a 1994 del ex - Juzgado en lo Criminal y Correccional Nro. 1 Secretaría Nro.; legajos 197 al 255 - año de inicio de las causas en cuestión periodo 1980 a 1987 del ex - Tribunal de Menores Nro. 1 Secretaría Nro. 1, legajos 46 al 250 -año de inicio de las causas en cuestión periodo 1968 al 1986 del ex - Tribunal de Menores N° 1 Secretaria N° 2, todos ellos organismos jurisdiccionales de esta Departamental.- Conforme lo resuelto en el acta que precede, ofíciase al Boletín Oficial a fin de publicar edictos por el termino de tres días sin cargo, anunciando la destrucción de expedientes de los Juzgados enumerados precedentemente, al Departamento Histórico; a los Archivos de la Nación y de la Pcia. de Bs. As., al Colegio de Abogados Local y a la Dirección General de Receptorías y Archivo para su publicación en la web de la Suprema Corte (conforme Art 119 de Ac 3397). Pudiendo las partes interesadas presentar escritos de oposición dentro de los 30 días posteriores a la publicación.-
San Isidro, a los 26 días del mes de Mayo de dos mil catorce.

Miguel Angel del Riego
Auxiliar Letrado
P.R.O.D.E.
Suprema Corte de Justicia